ANEXO-CLAUSULADO CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° CA-2026-002

CLASE DE CONVENIO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE PUERTO RICO – NIT 800.095.775-9

ASOCIADO: FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD – NIT. 901.666.403-1

OBJETO: **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – CAQUETÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN INTEGRAL, BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA**

IMPUTACIÓN: Certificado de disponibilidad presupuestal N° 157 del 10 de abril de 2026 expedido por la Secretaria de Hacienda Municipal

VALOR CONVENIO: QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($560.900.000) MCTE

PLAZO: El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de seis (6) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

Entre los suscritos: **PANELAS ROBINSON ANZOLA BOLAÑOS**, identificado con Cedula de Ciudadanía 96.356.105 expedida en Puerto Rico Caquetá, en su calidad de alcalde del Municipio de Puerto Rico – Caquetá, según credencial electoral No. E-27 expedida el 31 de octubre de 2023, y acta de posesión N° 09 del 28 de diciembre de 2023 expedida por la notaría única del círculo de Puerto Rico, en uso de las facultades y funciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Política, Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos que las reglamenten adicionen o las modifiquen, actuando en nombre y representación legal del Municipio de Puerto Rico Caquetá, identificado con Nit N° 800.095.775-9, quien para los efectos del presente contrato se denomina el MUNICIPIO o CONTRATANTE, por una parte; y por la otra la AUDRI YULENY ALARCON GONZALEZ, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.115.944.843 expedida en Puerto Rico, en representación legal de FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD, identificada con NIT. 901.666.403-1, debidamente facultada para contratar y para los efectos del presente convenio se denominará el ASOCIADO, y quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni él ni ninguno de los miembros de la ESAL que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad, hemos convenido celebrar el presente Convenio, previa las siguientes consideraciones:

I. Que en el Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia expone**:** *"Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado. El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y*

de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia"

II. Que el decreto 092 de 2017 establece en su Artículo 2° *"Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad**".** Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones:*

(…) b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal, ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato, y (…)

(…) Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización.

La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva."

Artículo 4° "*Proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad. La Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una Entidad sin ánimo de lucro.*

En el proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación de los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad, y (iii) evaluación de las ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto."

III. Que el Municipio, requiere brindar atención integral a 60 adultos mayores del área urbana modalidad Centro Vida, los cuales se priorizaron teniendo en cuenta las siguientes características; sin sobrepasar los cupos establecidos (Pertenecen a los niveles A y B del SISBEN, población víctima del conflicto armado, Abandono de los familiares, Incapacidad por enfermedad, Incapacidad de manutención por su propia cuenta, dificultad de accesibilidad geográfica, carencia de soporte familiar y social.

IV. Que, esta combinación de esfuerzos se hace con una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, con experiencia en actividades relacionadas con atención integral a adultos mayores

V. Que se encuentra respaldado con el respectivo proyecto de inversión, además contemplado en el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 con el siguiente esquema programático:

Línea estratégica	Puerto Rico es más que la gente
Sector:	Inclusión social y reconciliación
Programa de inversión:	Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
Nombre del Proyecto:	FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE PUERTO RICO
Código BPIM:	202600000007159

VI. Que mediante la Resolución N° 0390 del 19 de mayo de 2026, el señor alcalde en su calidad de ordenador del gasto, ordenó dar inicio al proceso competitivo entre ESAL N° CCA-2026-006.

VII. Que se realizaron los estudios y documentos previos para determinar la Conveniencia y Oportunidad de la apertura del proceso contractual modalidad de proceso competitivo entre ESAL N° CCA-2026-006, regido por el Decreto 092 de 2017 y demás normas civiles y comerciales que la complementan, adicionan y reglamentan, disposiciones que regulen la materia y lo establecido en la Invitación publica; cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – CAQUETÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN INTEGRAL, BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA"

VIII. Que en virtud de lo anterior se expidió la resolución No. 438 del 03 de junio de 2026, por medio de la cual se adjudicó el proceso competitivo entre ESAL (Decreto 092 de 2017) N° CCA-2026-006, a la Esal FUNDACIÓN CAMINOS DE FE Y PROSPERIDAD.

IX. En mérito de lo anterior el presente convenio se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO - AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS Y ORGANIZACIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE PUERTO RICO – CAQUETÁ Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO DE RECONOCIDA IDONEIDAD, CON EL PROPÓSITO DE DESARROLLAR CONJUNTAMENTE ACCIONES DE ATENCIÓN, PROTECCIÓN INTEGRAL, BIENESTAR E INCLUSIÓN SOCIAL DIRIGIDAS A LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD, A TRAVÉS DEL PROGRAMA CENTRO VIDA.

1.1 Compromisos conjuntos

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio y del proyecto que constituye su objeto.
b) Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos en el para ello.
c) Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del convenio.
d) Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto de este.
e) Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del convenio.
f) Las demás acordadas expresamente por las partes.

1.2 Compromisos por parte del municipio

a) Destinar el aporte de los recursos de que trate el presente Convenio de Asociación
b) Cancelar el valor del aporte a la ESAL, acorde al desarrollo de las actividades objeto del convenio, en el tiempo estipulado.
c) Realizar acompañamiento, supervisión, apoyo y seguimiento en la ejecución del convenio.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el convenio.
e) Las demás que se requieren para el cabal cumplimiento del objeto de este convenio.

1.3 Compromisos de la Entidad Sin Ánimo de Lucro ESAL

1.3.1. Generales:

a) Dar cumplimiento a las actividades necesarias para el desarrollo del alcance del convenio y la ficha técnica del presente estudio
b) Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio.
c) Coordinar la logística necesaria para la ejecución del convenio
d) Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
e) Concertar el cronograma de las actividades para la ejecución del Convenio, así como su modificación oportuna en
f) caso de ser necesario.
g) Desarrollar a cabalidad las actividades que garanticen la ejecución del cronograma y programación de actividades y eventos de acuerdo a los ítems que se detallan en el cuadro de presupuesto y cronograma establecido.
h) Cumplir con la minuta patrón alimentario para adultos mayores, con minutas programadas para cada día de la semana (Debe estar elaborada y firmada por un profesional en Nutrición y/o Ingeniero de Alimentos).
i) Garantizar la preparación de los alimentos según los lineamientos de la resolución 055 de 2018 expedida por el MSYPS.
j) Garantizar que las personas mayores reciban una alimentación variada, balanceada y acorde a sus necesidades; de tal manera que se asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con menús elaborados especialmente para los requerimientos de esta población. De igual manera se debe garantizar el seguimiento de estado nutricional a cada uno de los adultos mayores.
k) Garantizar que se cuente siempre con las condiciones necesarias para mantener el concepto sanitario favorable, de acuerdo con la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social o norma que la modifique sustituya.
l) Garantizar la expedición del Concepto Bomberil.
m) Presentar informe mensual de actividades al supervisor del convenio designado por el Municipio. El informe deberá incluir: Registro fotográfico, planillas de entrega de alimentación a los beneficiarios y demás soportes necesarios para su verificación
n) Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscará ante todo los precios más económicos y los bienes de mejor calidad.
o) Permitir el ingreso y acompañar al personal del Municipio, a la visita de supervisión y seguimiento de las actividades de ejecución del convenio, las cuales serán registradas en las respectivas actas de visitas.
p) Asumir la responsabilidad ante las autoridades competentes de sus actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio.
q) Las demás que se contribuyan a garantizar el cumplimiento del convenio y las que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del mismo

1.3.2. Especificas:

a) La ESAL debe comprometerse a ejecutar el objeto del convenio y a desarrollar las actividades específicas

en las condiciones pactadas en el presupuesto oficial del presente proceso competitivo, además que deberá cumplir con los servicios mínimos contenidos en el artículo 11 de la Ley 1276 de 2009 así:

- Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para el adulto mayor, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.
- Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología.
- Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de los adultos mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.
- Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.
- Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.
- Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial.

CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. - Sera por la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($560.900.000) MCTE; el valor incluye los impuestos y tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del convenio. Distribuido de la siguiente manera:

2.1. APORTES DEL MUNICIPIO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Desarrollar el componente de apoyo alimentario y nutricional del Programa Centro Vida mediante la garantía diaria de desayuno, almuerzo y refrigerio para sesenta (60) adultos mayores beneficiarios, de lunes a sábado, excluidos los días festivos, durante seis (6) meses de ejecución del convenio, conforme a la minuta patrón previamente aprobada. Esta acción deberá asegurar oportunidad, calidad, inocuidad, suficiencia alimentaria, trato digno y pertinencia nutricional, contribuyendo al bienestar físico, emocional y social de los adultos mayores en condición de vulnerabilidad.	Mes	6	$ 60.000.000,00	$360.000.000,00
2	Acompañamiento psicosocial, estimulación cognitiva y actividades productivas. Implementar acciones de acompañamiento psicosocial, estimulación cognitiva y	Mes	6	$2.500.000,00	$15.000.000,00

	fortalecimiento de capacidades productivas dirigidas a los adultos mayores beneficiarios, mediante la disposición de talento humano idóneo articulado por la ESAL, con disponibilidad mínima de cuatro (4) horas por cada día de funcionamiento del Centro Vida durante seis (6) meses. La actividad comprenderá espacios orientados al fortalecimiento de la memoria, autoestima, autonomía, convivencia, expresión emocional, habilidades sociales, reconocimiento de saberes y participación en actividades ocupacionales acordes con las capacidades, intereses y condiciones de la población atendida.				
3	Atención primaria y seguimiento básico en salud: Apoyar el componente de atención primaria, promoción de la salud y prevención de riesgos de los adultos mayores vinculados al Centro Vida, mediante acciones de orientación básica en salud, identificación de signos de alerta, seguimiento a condiciones generales de bienestar, promoción de hábitos saludables, registro de novedades y articulación para la remisión oportuna al sistema de salud cuando se evidencien situaciones que requieran atención especializada, durante los seis (6) meses de ejecución del convenio.	Mes	6	$2.200.000,00	$13.200.000,00
4	Actividad física adaptada e interacción social: Desarrollar actividades físicas adaptadas, recreativas y de interacción social para los adultos mayores beneficiarios, mediante talento humano idóneo dispuesto por la ESAL, con disponibilidad mínima de cuatro (4) horas por cada día de funcionamiento del Centro Vida durante seis (6) meses. Las acciones estarán orientadas al mantenimiento de la movilidad funcional, equilibrio, coordinación, fuerza básica, prevención de caídas, integración grupal, uso saludable del tiempo libre y fortalecimiento de vínculos	Mes	6	$2.200.000,00	$13.200.000,00

	sociales, respetando las condiciones físicas, cognitivas y emocionales de cada beneficiario.				
5	Actividades recreativas, culturales y de integración: Promover espacios recreativos, culturales, artísticos y de integración comunitaria dirigidos a los adultos mayores beneficiarios, mediante talento humano idóneo y actividades programadas por la ESAL, con disponibilidad mínima de cuatro (4) horas por cada día de funcionamiento del Centro Vida durante seis (6) meses. Esta actividad buscará fortalecer la participación, identidad cultural, memoria colectiva, expresión artística, convivencia, integración social y bienestar emocional de los adultos mayores, reconociendo su experiencia de vida y su papel activo dentro de la comunidad.	Mes	6	$2.200.000,00	$13.200.000,00
6	Seguimiento nutricional y minuta patrón: Realizar el acompañamiento técnico-nutricional del componente alimentario del Centro Vida durante seis (6) meses, con disponibilidad mínima de ocho (8) horas mensuales, mediante la revisión, seguimiento y recomendaciones sobre la minuta patrón, verificación de porciones, pertinencia de los menús, condiciones de balance nutricional y orientación técnica para que la alimentación suministrada sea variada, suficiente y acorde con las necesidades propias de la población adulta mayor.	Mes	6	$1.950.000,00	$11.700.000,00
7	Apoyo operativo y mantenimiento funcional de instalaciones: Apoyar la conservación, adecuación básica y mantenimiento funcional de las instalaciones, mobiliario y espacios de atención del Centro Vida, mediante actividades operativas articuladas por la ESAL, con disponibilidad mínima de cuatro (4) horas por cada día de funcionamiento durante seis (6) meses. Esta acción contribuirá a	Mes	6	$2.100.000,00	$12.600.000,00

	mantener ambientes organizados, seguros, accesibles y adecuados para la realización de las actividades alimentarias, recreativas, culturales, físicas, cognitivas y administrativas dirigidas a los adultos mayores.				
8	Apoyo al componente alimentario y manipulación higiénica de alimentos: Garantizar el apoyo operativo al componente alimentario mediante dos (2) personas con formación o experiencia en manipulación higiénica de alimentos, con disponibilidad mínima de seis (6) horas por cada día de funcionamiento del Centro Vida durante seis (6) meses. Esta actividad comprenderá la recepción, preparación, porcionado, distribución y apoyo en el servicio de alimentos, aplicando buenas prácticas higiénico-sanitarias, manejo adecuado de utensilios, limpieza de áreas de preparación y control básico de las condiciones de inocuidad alimentaria.	Mes	6	$2.100.000,00	$25.200.000,00
9	Coordinación técnica, administrativa y operativa del programa: Coordinar la ejecución técnica, administrativa, operativa y organizacional del Programa Centro Vida, mediante la articulación de las capacidades del Municipio, la ESAL, el equipo interdisciplinario, los adultos mayores beneficiarios y sus redes de apoyo, con disponibilidad mínima de cuatro (4) horas por cada día de funcionamiento durante seis (6) meses. Esta actividad comprende el seguimiento al cronograma, control de asistencia, organización de soportes, gestión de novedades, consolidación de informes, verificación de avances y acompañamiento al cumplimiento de los objetivos del convenio.	Mes	6	$2.500.000,00	$15.000.000,00
10	Aseo, limpieza y desinfección de infraestructura y equipamiento: Garantizar condiciones permanentes de limpieza, higiene, desinfección y orden en la infraestructura física, unidades sanitarias, áreas de	Mes	6	$2.000.000,00	$12.000.000,00

	alimentación, zonas de actividad y equipamiento del Centro Vida, mediante apoyo operativo articulado por la ESAL, con disponibilidad mínima de cuatro (4) horas por cada día de funcionamiento durante seis (6) meses. Esta actividad busca preservar ambientes saludables, seguros y dignos para la atención integral de los adultos mayores beneficiarios.				
11	Suministro de elementos y materiales para el aprovechamiento adecuado del tiempo libre para la elaboración de manualidades y Así mismo la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales, promoviendo espacios de ocio productivo, recreativo y de entretenimiento que contribuyan al fortalecimiento de la actividad física y mental.	Mes	6	$ 4.000.000,00	$ 24.000.000,00
12	Materiales para manualidades, tiempo libre, recreación, deporte y cultura: Disponer y administrar materiales, insumos y elementos pedagógicos, recreativos, deportivos, culturales y ocupacionales para el desarrollo de actividades de aprovechamiento del tiempo libre, manualidades, estimulación cognitiva, actividad física, recreación, cultura e integración social durante seis (6) meses. Estos elementos deberán apoyar procesos de creatividad, participación, motricidad, memoria, entretenimiento sano, fortalecimiento de habilidades y bienestar emocional de los adultos mayores beneficiarios.	Mes	6	$5.000.000,00	$30.000.000,00
13	Funcionamiento general, servicios públicos e implementos de aseo Garantizar las condiciones básicas de funcionamiento administrativo, operativo, sanitario y ambiental del Centro Vida durante seis (6) meses, mediante la disponibilidad de recursos para servicios públicos esenciales agua, energía, aseo y gas y la provisión de implementos de limpieza, desinfección, higiene, manejo de residuos y consumo	Global	1	$3.000.000,00	$3.000.000,00

	institucional. Esta actividad permitirá conservar espacios funcionales, limpios y seguros para el desarrollo continuo de la atención integral.				
14	Plan de contingencia para el funcionamiento del Centro Vida: Formular, socializar y poner en marcha el plan de contingencia para la operación del Centro Vida como herramienta de prevención, preparación y respuesta frente a situaciones que puedan afectar la continuidad de las actividades, la seguridad de los adultos mayores, la prestación del componente alimentario, la atención primaria, la movilidad segura, la evacuación, el abastecimiento o el adecuado funcionamiento de los espacios de atención.	Unidades	60	$180.000,00	$10.800.000,00
15	Apoyo funerario o auxilio exequial: Prever un apoyo funerario o auxilio exequial para los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida, conforme a la disponibilidad presupuestal definida y a los lineamientos que establezca el Municipio, como medida de acompañamiento humanitario, protección social y solidaridad institucional ante el fallecimiento de alguno de los beneficiarios vinculados al programa.	Uniforme	4	$500.000,00	$2.000.000,00

2.2. APORTES ASOCIADO:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Aportar y desarrollar jornadas integrales de estética, belleza, autocuidado y cuidado corporal dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida San José, mediante la disposición de insumos, materiales y apoyos logísticos requeridos para su realización. Estas jornadas estarán orientadas a fortalecer la autoestima, el autoconcepto, el amor propio, la presentación personal, la cohesión grupal, el reconocimiento de la dignidad humana y las relaciones afectivas de los adultos mayores, promoviendo espacios de bienestar emocional, integración social y trato humanizado.	Jornada	6
2	Aportar y acompañar jornadas de caminata, movilidad activa y promoción de hábitos de vida saludable para los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida San José, incluyendo la hidratación necesaria para el desarrollo seguro de la actividad. Estas jornadas estarán encaminadas a fomentar el acondicionamiento físico progresivo,	Jornada	6

	el ejercicio responsable, la integración grupal, la prevención del sedentarismo y la adopción de prácticas saludables que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida, la autonomía funcional y el bienestar físico y emocional de la población adulta mayor.		
3	Gestionar y aportar la obtención del concepto técnico bomberil requerido para el funcionamiento seguro del Centro Vida San José durante la vigencia 2026, como medida de apoyo a la prevención del riesgo, la protección de la vida, la seguridad de los beneficiarios y la continuidad de las actividades desarrolladas en el marco del convenio. Esta gestión se orientará a fortalecer las condiciones institucionales de seguridad, prevención y respuesta ante emergencias, en concordancia con las exigencias aplicables a los espacios de atención a población adulta mayor.	Global	1
4	Aportar y desarrollar actividades mensuales de promoción de la salud y prevención de enfermedades crónicas no transmisibles —ECNT—, dirigidas a los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida San José de Puerto Rico, Caquetá. Estas actividades estarán orientadas a generar conciencia sobre el autocuidado, la alimentación saludable, la actividad física, el control de factores de riesgo, la identificación temprana de señales de alerta y la adopción de hábitos protectores frente a condiciones frecuentes en la vejez, tales como hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, respiratorias y osteomusculares.	Actividad	6
5	Aportar la realización de dos jornadas certificadas de fumigación, control preventivo de plagas y saneamiento ambiental en las instalaciones del Centro Vida San José de Puerto Rico, Caquetá, con el propósito de contribuir a la salubridad, higiene, seguridad y protección de los adultos mayores beneficiarios, del equipo de apoyo y de los espacios destinados a la atención integral. Esta actividad deberá contribuir al mantenimiento de ambientes limpios, saludables y adecuados para el desarrollo de las actividades alimentarias, recreativas, culturales, físicas y de bienestar.	Actividad	2
6	Aportar y desarrollar actividades mensuales de reconocimiento, integración y celebración de cumpleaños de los adultos mayores beneficiarios del Centro Vida San José, como estrategia de bienestar emocional, fortalecimiento de la salud mental, integración social y valoración de la vida. Estas actividades estarán orientadas a promover el sentido de pertenencia, el afecto comunitario, la alegría, el reconocimiento individual, la cohesión grupal y el trato digno hacia los adultos mayores, contribuyendo a disminuir sentimientos de soledad, abandono o aislamiento social.	Actividad	6

CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - El MUNICIPIO se obliga a reservar para el presente CONVENIO la suma de QUINIENTOS SESENTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($560.900.000) MCTE, amparado según el certificado de disponibilidad presupuestal N° 157 del 10 de abril de 2026, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO - El plazo estimado por la entidad para la ejecución del convenio será de seis (6) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.

CLAUSULA QUINTA: VIGILANCIA Y CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO La entidad vigilará la ejecución mediante supervisión, la cual será ejercida por quien designe el señor alcalde. En desarrollo de esta actividad el supervisor(a), ejercerá con las funciones señaladas en el inciso segundo del Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y las siguientes:

a) Hacer seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales del asociado;
b) Informar al ordenador del gasto de manera oportuna sobre posibles incumplimientos del asociado o de situaciones que puedan interferir en la correcta ejecución del convenio;
c) Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del convenio;
d) Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
e) Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del convenio, manteniéndola a disposición de los interesados.
f) Procurar que por causas atribuibles a la entidad no sobrevenga mayor onerosidad, es decir, se rompa el equilibrio financiero del convenio;
g) Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del convenio, con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza de los mismos;
h) Certificar el cumplimiento del convenio en sus diferentes etapas de ejecución.
i) Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de pago formuladas por el asociado
j) Verificar que el asociado este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes.
k) Constatar que el convenio esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.
l) Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
m) Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los convenios,
n) Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al convenio suscrito;
o) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el asociado y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
p) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del convenio;
q) Proyectar el acta de liquidación del convenio;
r) Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del convenio;
s) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte del asociado en la ejecución del convenio y su liquidación.
t) Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de la supervisión.
u) Aprobar o rechazar las órdenes de pago presentadas por el asociado, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas.
v) Vigilar el mantenimiento de la ecuación contractual, y en caso de que se altere, proponer y tramitar las medidas requeridas para su restablecimiento.
w) Revisar y conceptuar sobre los informes en los que detalle las actividades realizadas por el Asociado.
x) Solicitar al contratista los informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSAR LOS RECURSOS: El Municipio desembolsará a la ESAL los recursos de su aporte, de la siguiente manera:

- **Desembolso anticipado:** Un primer desembolso a manera de desembolso anticipado por un valor igual al 50% del valor total de los aportes que realiza el Municipio para la ejecución del convenio, una vez se cumpla con los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y se haya firmado el acta de inicio entre las partes.
- **Desembolsos parciales:** De conformidad con las actividades realizadas, se realizarán desembolsos parciales hasta el 90% del valor del aporte del municipio, previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de supervisión firmado por el supervisor del convenio; estos desembolsos parciales empezaran a realizarse a partir de que se cumple el segundo mes de ejecución del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.
- **Desembolso final:** Un desembolso final equivalente al 10% del valor total de aportes por parte del Municipio, una vez se liquide el convenio previa certificación de cumplimiento por parte del Supervisor y presentación de los informes con sus soportes en los que se evidencie la realización cada una de las actividades, junto con el informe de ejecución firmado por el supervisor del convenio. Para cada desembolso el cooperante acreditará el pago de la seguridad social en todos los casos y los parafiscales (si tiene personal a cargo) durante el plazo de ejecución del Convenio.

Parágrafo 1. Cada desembolso se realizará de acuerdo a la disponibilidad del cupo PAC por parte de la Entidad y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- ✓ *Que el contratista haya entregado el informe de ejecución de actividades, con los respectivos soportes y evidencias que den cuenta del cumplimiento de los compromisos contraídos.*
- ✓ *Que el supervisor del convenio haya verificado y recibido a satisfacción el avance y cumplimiento de las actividades ejecutadas por el contratista.*
- ✓ *Que se haya suscrito el acta de supervisión y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del convenio.*
- ✓ *Que el asociado haya radicado la cuenta para cobro con todos los soportes necesarios para proceder el pago.*

Parágrafo 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el desembolso al asociado cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Parágrafo 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

Parágrafo 4. El asociado deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLAUSULA SÉPTIMA: SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES - EL asociado se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula el asociado no tiene

carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

CLAUSULA OCTAVA: APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL - EL asociado se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar). Corresponderá al Supervisor del CONVENIO durante la ejecución efectuar el control de las Compromisos contraídas por EL asociado en la forma establecida en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y Ley 828 del 2003. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente CONVENIO, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN - EL asociado no podrá ceder los derechos y Compromisos emanados del presente CONVENIO, sin el consentimiento previo y expreso del MUNICIPIO, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLAUSULA DECIMA: DIVERGENCIAS - Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el asociado, relacionadas con la supervisión, control y dirección de los trabajos, serán dirimidas por el alcalde del MUNICIPIO.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIA UNICA - El asociado se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del convenio **Garantía Única de Cumplimiento**, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria; la cual deberá amparar:

I. Cumplimiento

Característica	Condición		
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza a favor de Entidades Estatales		
Tomador	Contratista		
Asegurado	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Beneficiario	Municipio de Puerto Rico NIT: 800.095.775-9		
Amparos, vigencia y valores asegurados	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO
	Cumplimiento del convenio: (i) El incumplimiento total o parcial del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii) El cumplimiento tardío o defectuoso del convenio, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	10% del valor del aporte de municipio (En ningún caso sea inferior al valor de la cláusula penal pecuniaria).
	Devolución del desembolso anticipado: Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.	Por el plazo de ejecución del convenio y seis (6) meses más.	Cien por ciento (100%) del valor que se reciba a título de aporte inicial
	Calidad del servicio: Este amparo debe cubrir la deficiente calidad del servicio prestado	Por el término de duración del Convenio y seis (6) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor total del Convenio

Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Otros requisitos	▪ Firmas: La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador. ▪ No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas. ▪ No se aceptan fianzas expedidas por Afianzadoras
Información necesaria dentro de la póliza	▪ Número y año del contrato ▪ Objeto y vigencia del contrato ▪ Firma del representante legal del Contratista ▪ En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio; al igual que solicitar la respectiva modificación de la garantía en caso de suspensión del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

II. **Responsabilidad Civil Extracontractual**

De conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.3.1.5 y 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el contratista se compromete a constituir a su consta y a favor del Municipio **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**, bajo la forma de *Contrato de Seguro Contenido en una Póliza*; la cual deberá amparar:

Tabla Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Puerto Rico, terceros afectados
Tomador	▪ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ▪ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ▪ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio):

	la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Valor	300 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del convenio.
Beneficiarios	Terceros afectados y municipio de Puerto Rico
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

PARÁGRAFO PRIMERO – INDEMNIDAD – El asociado se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del asociado.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – LIQUIDACION - El presente CONVENIO será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones de la Invitación Pública, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (6) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONVENIO - Los documentos que se citan a continuación integran, determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del presente CONVENIO: 1) Los Estudios Previos. 2) La Propuesta del asociado. 3) Certificaciones bancarias en la que conste las entidades financieras en la cual EL MUNICIPIO efectuará los pagos. 4) Registro presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

CLAUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y LEGALIZACIÓN - El presente CONVENIO se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaría de Hacienda del Municipio y la aprobación de las garantías.

CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: DOMICILIO CONTRACTUAL - Las partes acuerdan como domicilio contractual el en el municipio de Puerto Rico, Caquetá, específicamente las instalaciones del Centro Vida y hasta donde sea necesario desplazarse para desarrollar el objeto contractual.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: FIRMA DEL CONVENIO - Este convenio se entiende firmado electrónicamente a través del usuario de cada una de las partes en la plataforma SECOP II (Ver contrato electrónico). El presente anexo contiene las cláusulas que regulan dicho acuerdo de voluntades.